



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 343-2019-A-MPC

Contumazá, 28 de noviembre del 2019.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 333-2019-A-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios instituciones adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.



Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como pruebas, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 333-2019-A-MPC, de fecha 13 de noviembre del 2019, se dejó sin efecto la designación del servidor municipal nombrado Santos Eli Plasencia Mostacero como fedatario de la Municipalidad Provincial de Contumazá, designado por Resolución de Alcaldía N° 401-2017-MPC, de fecha 22 de diciembre del 2017, por la causa de decisión unilateral del propio fedatario.

Siendo ello así y a efectos de atender la marcha administrativa de la Municipalidad Provincial de Contumazá y no perjudicar los derechos e intereses de los administrados, resulta necesario designar a los servidores municipales Roberto Carlos León Cedrón y Olinda Rosa Mostacero Zocón, quienes ejercerán la función de fedatarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como fedatarios de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición de sus funciones y/o labores ordinarias, a los servidores municipales que a continuación se detalla:

- ROBERTO CARLOS LEON CEDRON
- OLINDA ROSA MOSTACERO MIRANDA

ARTICULO SEGUNDO: Los fedatarios designados en el artículo anterior desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y conforme a lo dispuesto en el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, el servicio que brinde será totalmente gratuito.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se notifique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo primero y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
 Por: Oscar Daniel Suárez Aguilar
 ALCALDIA